



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

La ruta provincial n° 6, que une la localidad de Ingeniero Jacobacci con la ciudad de General Roca, no se encuentra desde hace un largo período en óptimas condiciones de transitabilidad debido al escaso mantenimiento que en ella se realiza, aunque se trate de una carretera muy utilizada, ya que, une la Línea Sur con el Alto Valle de Río Negro.

Considerando la importancia que se le otorga a las rutas a nivel nacional e internacional, dado que son las vías de circulación más utilizadas, tanto para el transporte de personas o de mercaderías y que es obligación de los Estados, su correcto mantenimiento, bien por cuenta propia o en concesión con terceros, para que éstas puedan prestar el servicio de comunicación de forma normal y sin causar perjuicios económicos ni sociales a la población.

Esta vía de comunicación cumple funciones sociales muy relevante para los habitantes de la Línea Sur rionegrina ya que es utilizada en forma permanente para transportar enfermos derivados al Hospital Zonal, Dr. López Lima, ubicado en General Roca o a ciudades cercanas del Alto Valle para tratamientos más complejos.

Al ser una ruta provincial, con un uso social de gran importancia es necesario que se revea el precario mantenimiento que se realiza en ella sin tener en cuenta que muchas vidas dependen del estado de conservación de la misma.

Los caminos son nexos importantísimos en la unidad nacional y provincial por lo cual deben contemplarse dentro de un plan integral, a través de su ejecución y mantenimiento, para vencer los obstáculos y distancias que la naturaleza nos impone.

Por ello.

**AUTOR:** Javier Eduardo Giménez



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

### **COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Al Poder Ejecutivo, Vial Rionegrina Sociedad del Estado (VIARSE), que ve con agrado se realice el adecuado mantenimiento de la ruta provincial n° 6.

**Artículo 2°.-** De forma.